



REPUBLICA DE VENEZUELA

SE LO CUARTO VIENTE
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
Y DIEZ Y
SEIS

de que se Constan en el Libro de Bienhe Gen
El Interin se haga Casillera por Los Caballeros
patronos el hijo de la hon. casa de el conde para
con enteros conozim. tomar Resolucion y de ella se
de la banda que esta librada y se continuen las
que fueren necesarias para que no falte el abas

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D. Juan Antonio
Gomez a quien se hizo notorio lo acordado =

Rodrigo Gomez = El Sr. D. Juan Antonio Ruiz Jimenez Procurador
general = Dijo que en la execucion que en nom
bre de esta Zinj. ha seguido contra Rodrigo Gomez
mayordomo que fue de sus propios, se ha mandado por
el Sr. Corregidor ad Judicax ellos por no aver sabido
por las propiedades que se le embargaron en cual
de las diligencias pone a esta Zinj. para que vuelva
lo que de ellas ha de hacer si arrendar las o vender
las a censo que es lo que al que propone le parezca
protestando que la morosidad que en la Resolucion
de la Zinj. Obiene y el dano que a los propios
se le siguen por ella no le pare perjuicio ni sean
de su cuenta =

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D. Pedro Joseph
de Exea y Mulas a quien se hizo notorio lo acordado =
por la Zinj. entendida la proposicion del Sr. D.
Juan Antonio Ruiz Jimenez = Acordado se hizo pa

